

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICION AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICION EN VALOR Y PLAZO N°. 001 AL CONTRATO N°. 1187 DE 2018.

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: DIEGO ARMANDO OZUNA JIMENEZ
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL
 NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.781.940.00) M/cte
PLAZO: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

La suscrita, **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 40.986.399, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretaria General (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargada mediante Decreto No. 0218 del 22 de junio de 2018, y facultada debidamente por el decreto departamental No. 0055 de Febrero de 2017, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el artículo 71 de la Ordenanza 008 del 2017, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **DIEGO ARMANDO OZUNA JIMENEZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 1.123.629.589, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente adición No. 001 al contrato **No. 1187 de 2018**, previa las siguientes consideraciones. **A)** Que entre las partes se celebró el contrato **No. 1187 de 2018**, cuyo objeto es prestar sus servicios de apoyo a la gestión para la organización y desarrollo de las jornadas comunitaria de intervención en los barrios para la atención de jóvenes. Con los siguientes alcances: **A)** Recolectar, digitar, tabular, compendiar y archivar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de las estrategias Olla Comunitaria, Soy Legal y Plan Desarme. **B)** Apoyar las actividades a realizarse en el marco de la implementación de las estrategias Olla Comunitaria, Soy Legal y Plan Desarme. **B)** Que se hace necesario adicionar a la cláusula tercera y quinta del contrato No. 395 de 2018 debió a la necesidad del departamento de seguir contando con la prestación de servicios profesionales para el desarrollo del objeto y avance de la gestión administrativa el departamento. **C)** Que la administración del departamental una vez analizada dicha situación considera necesaria la elaboración de la presente adición. **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO: Adicionar la cláusula tercera y quinta del Contrato **No. 1187 de 2018**, las cuales quedaran de la siguiente manera **CLAUSULA SEGUNDA.** El valor del presente adición es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.781.940.00) M/cte** que será tomadas del presupuesto con cargo a la identificación presupuestal **03-3-178-42** Concepto: implementación de espacios de justicia seguridad y convivencia ciudadana en San Andrés Isla, de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 3771 de junio 25 de 2018. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO de la siguiente forma: dos (2) pagos mensuales por valor de de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.912.776.00) M/CTE** y quince (15) días por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$956.388.00)M/CTE.** Contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario de Gobierno y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA CUARTA:** Plazo: El término de

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICION AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 2 de 1

duración de la presente adición será de Dos (2) Meses y Quince (15) días, contados a partir de la fecha de culminación del contrato principal. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N°.1187 de 2018, continúan vigentes y se entienden incorporadas a la presente adición No. 001 al contrato 1187 de 2018 **CLAUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Acordado el objeto se considera perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE ADICIÓN** Forman parte integral de este adicional No. 001 en valor y plazo al contrato N. 1187 de 2018 los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3771 de junio 25 de 2018. 2) Justificación de la adición, 3) VoBo del Señor Gobernador (E) del Departamento y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato adicional. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para constancia se firma en San Andrés Isla a los veinticinco (25) días del mes de junio de Dos mil dieciocho (2018).


CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA
Secretaría General (E)


CARLOS ALBERTO BRYAN URIBE
Secretario de Gobierno


DIEGO ARMANDO OZUNA JIMENEZ
El Contratista

Proyectó: JTOUS
Revisó: CBrayan